CONTRATO DE SERVICIO

DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING - ID Nº 358.310

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Ejecutiva la **LIC. LUZ MARIA BOBADILLA MEDINA** con Cédula de Identidad Civil N° 732.280, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORIA NUEVO AMANECER** domiciliada en Del Maestro Nº 2964 c/ Concejal Vargas – Bº Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA**, con Cédula de Identidad N° 486.642, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING" ID Nº 358.310**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al llamado por contratación directa para el suministro del Servicio de Mantenimiento de Equipos de PC con Provisión de Repuesto, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.)

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.310

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 04, convocado por la *FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 44/2019 de fecha 09 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro	Nro de Item/lote	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	1	Provisión de hielo en cubo	unidad	1	Bolsa	28.000
2	2	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	1	unidad	168.000
3	3	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	1	Unidad	112.000
4	4	Provisión de Café negro	Unidad	1	evento	63.000
5	5	Provisión de Cocido Negro	Unidad	1	Evento	112.000
6	6	Provisión de leche	Unidad	1	Evento	21.000
7	7	Provisión de Jugos Naturales	Unidad	1	Evento	16.800
8	8	Provisión de torta 3kl	Unidad	1	Evento	15.400
9	9	Provisión de chipita	Unidad	1	Evento	19.600
10	10	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	1	Evento	17.500
11	11	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	1	Tetrapack	9.800
12	12	Provisión de Bebidas gaseosas de 2lt	Kilogramo	1	Evento	147.000
13	13	Provisión de sillas o sillones	Kilogramo	1	Evento	16.800
14	14	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Kilogramo	1	Evento	28.000
15	15	Provisión de tablón	kilogramo	1	Evento	12.000
16	16	Vasos altos	kilogramo	1	Evento	31.500
17	17	copas para vino	Unidad	1	Botella	2.800
18	18	cucharitas para café	Unidad	1	Botella	2.800
19	19	Provisión de tazas con platillitos para cafe	Unidad	1	Botella	9.800
20	20	Provisión de tazas con platillitos para cocido	Unidad	1	Evento	21.000
21	21	Provisión de Jarra de vidrio con tapa de 1Lt	Unidad	1	Evento	15.400
22	22	Provisión de bandejas y fuentes con cubre bandeja	Unidad	1	Evento	56.000
23	23	arreglo de flores	Unidad	1	Evento	16.800
24	24	Provisión de conservadoras	Unidad	1	Evento	4.200
25	25	Servicio de Coordinador/a de Eventos	Unidad	1	Evento	4.200
26	26	Servicio de Cantinero	Unidad	1	Evento	12.600
27	27	Servicios de mozo	Unidad	1	Evento	15.400

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

monto Mínimo	**5.000.000 Gs**
Monto Máximo	**10.000.000 Gs**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CINCO MILLONES y el monto máximo es de GUARANIES DIEZ MILLONES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Siendo el inicio del mismo desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de Mayo 972 casi EEUU oficinas del FONDEC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de Junio del año 2019.

SR. JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA
PROPIETARIO
CONSULTORIA NUEVO AMANECER

SRA. LUZ MARIA BOBADILLA MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec